

VIEDMA, 11 SEP 2014

**VISTO**, el expediente N° 101.666-ART-2014 de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a un exhaustivo análisis efectuado por la Agencia de Recaudación Tributaria, teniendo en cuenta parámetros tales como actividad desarrollada por el contribuyente, montos de facturación anual, monto de compras o ventas realizadas en Río Negro, o cualquier otro indicativo que demuestre el grado de interés fiscal para la Provincia;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, los nuevos Agentes comenzarán a actuar a partir del 1° de septiembre de 2014;

Que las firmas HIDROALLEN S.R.L. CUIT N° 30-71206898-8, con domicilio en de la Ciudad de Allen, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el nro. 9163068344 y CARLOS ISLA Y CIA SA CUIT N° 30-52904657-6, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el nro. 9165936872, han solicitado se prorrogue el plazo para su actuación hasta el 1° de octubre del corriente año, debido a la necesidad de adecuar los sistemas informáticos de la empresa;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los artículos 5° y 34, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordante con el artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Autorícese la prórroga solicitada por los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designados por Resolución N° 689/2014, HIDROALLEN S.R.L. CUIT N° 30-71206898-8, Agente N° 107011484 y

Fdo. Cr. AGUSTÍN DOMINGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia de Recaudación Tributaria  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CARLOS ISLA Y CIA SA CUIT N° 30-52904657-6, Agente N° 107011417, hasta el 1° de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°873

Fdo. Cr. AGUSTÍN DOMINGO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia de Recaudación Tributaria  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

